

PROTOCOLOS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN CASAS DE FAMILIAS

Días y horarios: de lunes a viernes de 08 a 17 hs

- En la Oficina de la Dirección de Inspección Urbano, habilitará un registro en el que se deberán inscribir los trabajadores, otorgándole un permiso para la circulación en el marco de las medidas de aislamiento y distanciamiento social.
- Los permisos constarán de los siguientes datos:
 - Nombre y apellido
 - DNI
 - Domicilio
 - Teléfono de contacto
 - Domicilio donde prestará servicio
 - Horario de realización de tareas (dentro del horario establecido).
- Donde las tareas de higiene y mantenimiento de tareas se realicen, se recomienda no compartir espacio con el trabajador/a o mantener el distanciamiento de dos metros.
- El empleador deberá proveer al trabajador/a de un espacio de higiene y cambiado.
- En todos los casos será obligatorio el uso de barbijo, guantes y todo equipamiento de higiene necesario que resguarde tanto a los trabajadores/as como al grupo familiar
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones, tendrá caducidad el permiso concedido, como primera sanción.
- La fiscalización se llevará a cabo por personal de la Dirección de Inspección y Control Urbano